

**LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO  
GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
UNIVERSITAT DE BARCELONA**

**PÉREZ-MONEO, Miguel**

*Profesor lector – Derecho Constitucional, Universitat de Barcelona*  
[miguelperezmoneo@ub.edu](mailto:miguelperezmoneo@ub.edu)

**RESUMEN**

El trabajo de fin de grado, como tarea compleja, plantea problemas respecto de su evaluación. Se intentan identificar algunos de ellos y presentar algunas soluciones al respecto.

**PALABRAS CLAVE:** Trabajo de fin de grado – Evaluación – Rúbricas de evaluación

**ABSTRACT**

The End of Degree Project, as a complex task, raises concerns about its evaluation. An attempt to identify some of them is presented, as well as some solutions in this regard.

**KEYWORDS:** End of degree project – Evaluation – Evaluation rubrics

*Fecha de recepción : 10-05-2015*

*Fecha de aceptación: 15-06-2015*



## SUMARIO

### **1. EL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EL GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2. PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DEL TFG. 3. POSIBLES SOLUCIONES.**

#### **1. EL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EL GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Como es bien sabido, pues así consta en la regulación de las titulaciones universitarias, el Trabajo de Fin de Grado (TFG en adelante) es una asignatura inserta en el plan de estudios, que se ha de llevar a cabo en la fase final de los estudios y que ha de estar orientada a la evaluación de las competencias asociadas al título<sup>1</sup>. En el caso del Grado en Gestión y Administración Pública (GAP, en adelante) de la Universidad de Barcelona, el TFG es una asignatura de seis créditos ECTS que se cursa en el último cuatrimestre del Grado ya que, para poder matricularse en esta asignatura, el o la estudiante debe haber superado el resto de créditos de la titulación o tener matriculados los que le resten para completarla.

En la Facultad de Derecho, centro en el que se imparte la titulación en GAP, se ha dado la mayor importancia al TFG. Esto se ha plasmado en la evaluación del mismo que consiste no sólo en la entrega de un trabajo escrito, sino también en su defensa oral pública ante una Comisión evaluadora<sup>2</sup>.

Así, por una parte, el o la estudiante ha de realizar un informe, un dictamen o un trabajo de investigación, principalmente. Es cierto que la normativa de la Facultad permite hacer otro tipo de trabajos de fin de grado (simulación, memoria vinculada a prácticas externas curriculares u otras actividades o trabajos de campo), aunque a día de hoy no son habituales. Si se opta por un informe o un trabajo de investigación se ha de considerar una extensión de entre 35 y 50 páginas y si es un dictamen entre 20 y 35. Además, se han establecido unos criterios formales que son muy tenidos en cuenta por los evaluadores<sup>3</sup>.

Por otra parte, y por lo que respecta a las Comisiones de evaluación, ha de señalarse que están compuestas por dos miembros más un suplente. La normativa de la Universidad permite que puedan ser de tres miembros, pero el Consejo de Estudios de GAP decidió este curso 2014/2015 que fuesen de dos miembros, para facilitar su organización y reducir el número de trabajos que evaluar por tutor. El tutor del TFG podrá formar parte

---

<sup>1</sup>Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

<sup>2</sup>Normativa sobre el trabajo de fin de grado en las titulaciones de la Facultat de Derecho de la Universitat de Barcelona, aprobados por la Comisión Académica de la Facultat de Dret el 20 de mayo de 2014. [http://www.ub.edu/dret/secretaria/docs/normativa\\_treball\\_fi\\_grau\\_11\\_07\\_14.pdf](http://www.ub.edu/dret/secretaria/docs/normativa_treball_fi_grau_11_07_14.pdf), consultado el 25 de junio de 2015.

<sup>3</sup>[http://www.ub.edu/dret/dret/docs/Criteris\\_formals\\_presentacio\\_escrita\\_TFG.pdf](http://www.ub.edu/dret/dret/docs/Criteris_formals_presentacio_escrita_TFG.pdf), consultada el 25 de junio de 2015.

de la Comisión evaluadora de sus estudiantes y, normalmente, lo hace. Es competencia del Jefe de Estudios o del Coordinador en quien delegue el establecimiento de las Comisiones. Para la defensa oral cada estudiante dispone de 10 minutos para su exposición oral a la que sigue un debate con la Comisión evaluadora por otros 10 minutos aproximadamente. Se anima a que la discusión sea viva, evitando largas intervenciones por parte de los profesores evaluadores. La forma de exposición es libre, si bien los estudiantes tienden a realizar una presentación *power point* en la que hacen constar, como mínimo, el planteamiento y objetivos del TFG, la metodología utilizada, las fuentes o materiales empleados, el estado de la cuestión, los resultados obtenidos y las conclusiones del TFG.

La evaluación del TFG, que ha de hacerse tanto sobre el trabajo escrito como respecto de la defensa oral y posterior debate, ha de tener en cuenta los aspectos siguientes:

- Calidad sustantiva del contenido del trabajo (50% de la nota final)
- Calidad formal del trabajo escrito (20%)
- Calidad expositiva oral y capacidad de debate y defensa argumentada (20%).
- Proceso de elaboración del TFG (10%)

En la tabla número 1 se puede ver un resumen del proceso de evaluación, en el que se identifican las evidencias e indicadores de evaluación, y quién lleva a cabo el proceso, así como el peso en la nota final. En caso de que el tutor forme parte de la Comisión evaluadora, tiene un mayor peso en la determinación de la nota final, pues hay un 10% de la calificación definitiva que solo puede establecer él.

*Tabla 1 – Evaluación del TFG*

<b>¿Qué se evalúa?</b>	<b>Evidencia</b>	<b>¿Quién evalúa?</b>	<b>¿Cuánto pesa en la nota final?</b>
Proceso de elaboración	Cumplimiento planificación	Tutor/a	10%
Calidad científica del contenido del TFG	Trabajo escrito	Comisión	50%
Calidad formal del trabajo escrito			20%
Calidad expositiva oral y capacidad de debate y defensa argumentada	Defensa oral y pública		20%

*Fuente:* elaboración propia a partir del Protocolo Académico-docente de la Facultad de Derecho<sup>4</sup>

Si las Comisiones de evaluación consideran que el TFG está suspenso, pueden valorar que hay partes del mismo que pueden ser corregidas adecuadamente en un periodo relativamente breve de tiempo, no superior a 15 días. En este caso, acuerdan la posibilidad de reevaluación mediante un informe motivado que se hace llegar al estudiante, al que emplazan a volver a presentar el trabajo, o bien delegan la función de reevaluación en el tutor del TFG. Si, por el contrario, estiman que las deficiencias del

<sup>4</sup>[http://www.ub.edu/dret/serveis/docs\\_mid/protocol\\_academic\\_14\\_15\\_aprovat\\_12\\_6\\_13.pdf](http://www.ub.edu/dret/serveis/docs_mid/protocol_academic_14_15_aprovat_12_6_13.pdf), consultado el 26 de junio de 2015.

trabajo no pueden ser enmendadas en dicho periodo de tiempo, la calificación final será la de suspenso sin posibilidad de reevaluación.

En última instancia ha de hacerse constar que en el caso de que se aprecie copia o plagio en el TFG, la calificación que se pone es la de 0 y se comunica al Jefe de Estudios quien, a su vez, lo comunica al Decanato para incorporar este hecho al registro de incidencias. Una conducta reiterada de copia y plagio da lugar a la solicitud de apertura de un expediente disciplinario al estudiante.

## 2. PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DEL TFG

El principal problema relacionado con la evaluación del TFG, tal y como señalan los informes de seguimiento de la titulación<sup>5</sup>, es el de la tasa de presentados. No obstante, ha de reseñarse que el porcentaje de alumnos que, pese haber matriculado el TFG, no lo acaban presentando ha ido disminuyendo paulatinamente desde un 55,55% en 2009 al 11,47% de 2013, aunque sigue por encima de la media del resto de asignaturas. Junto con esto, ha de hacerse constar cierta indefinición sobre el propio TFG como resultado final, ya que no ha sido definido más allá de sus características formales.

A la hora de determinar la nota final del TFG se observa el gran peso que tienen los aspectos formales y de desarrollo del mismo, pues suponen casi un 30% de la nota final. Es cierto que dichas cuestiones son fácilmente objetivables y, por lo tanto, requieren poco análisis y discusión para llegar a una calificación final por parte de los evaluadores. Además, los criterios formales establecidos marcan una continuidad con lo trabajado desde el primer curso de Grado en la asignatura “Técnicas de trabajo y de comunicación”. No obstante lo cual, dejan una sensación de insatisfacción por cuanto el trabajo de fin de grado tiene el carácter de una asignatura transversal de la titulación y se espera que los aspectos sustantivos y metodológicos tengan un peso mayor.

Vinculado con lo anterior, se hace notar que la normativa que regula los estudios universitarios señala que el Trabajo de Fin de Grado debe formar parte del plan de estudios, elaborarse en la fase final del Grado y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título oficial que se cursa. Con ocasión de la verificación de los Grados, en la Facultad de Derecho de la Universitat de Barcelona se ha comenzado a prestar especial atención al tema de las competencias transversales y su evaluación. De forma natural, la vista se ha centrado en el TFG como mecanismo *ad hoc* en el que se exhiben las Competencias Transversales en su grado más alto de desarrollo competencial. En la tabla 2, pueden verse las competencias transversales generales de la Universitat de Barcelona vinculadas a esta asignatura. De ella se desprende que no todas las competencias transversales pueden evaluarse en el TFG. Por otra parte, la cuestión de la evaluación de las competencias plantea interrogantes: ¿qué queremos evaluar? ¿el resultado del TFG, es decir, el trabajo escrito o la defensa? ¿o el proceso de elaboración del mismo? ¿o ambas cosas? ¿qué lugar queda a las competencias específicas en la

---

<sup>5</sup><http://www.ub.edu/agenciaqualitat/ca/vsma/grau-de-gestio-i-administracio-publica>, consultado el 25 de junio de 2015.

evaluación del TFG? No hay un gran acuerdo al respecto pero, además, apunta algunas deficiencias, como la ausencia de un auténtico debate sobre el mapa de desarrollo de las competencias en paralelo al plan de estudios que vaya identificando los diferentes niveles de desarrollo de las mismas.

*Tabla 2 – Competencias transversales vinculadas al TFG de GAP*

<b>Competencia</b>	<b>Dimensión</b>
Compromiso ético	Capacidad crítica y autocrítica
	Capacidad de mostrar actitudes coherentes con las concepciones éticas y deontológicas
Capacidad de aprendizaje y responsabilidad	Capacidad de análisis, de visiones globales y de aplicación de los conocimientos a la práctica
	Capacidad de tomar decisiones y de adaptación a nuevas situaciones
Capacidad comunicativa	Capacidad de comprender y de expresarse oralmente y por escrito en catalán, castellano y una tercera lengua, con dominio del lenguaje especializado
	Capacidad de buscar, usar e integrar la información
Capacidad creativa y emprendedora	Capacidad de formular, diseñar y gestionar proyectos
	Capacidad de buscar e integrar nuevos conocimientos y actitudes

*Fuente:* Plan docente TFG – GAP 2014/2015<sup>6</sup>

Una dificultad no menor proviene del hecho de que la evaluación se lleva a cabo por un equipo docente organizado en varias comisiones, junto con el hecho de que el tutor del trabajo forma parte de las mismas. Esto es así pues el encargo docente está repartido entre los distintos departamentos que imparten docencia en la titulación de GAP, lo que representa una nueva ocasión de coordinación de equipos docentes y la plasmación de la visión educativa plural que hay detrás del plan de estudios. No sólo la distinta proveniencia de los profesores evaluadores genera una pluralidad que merecería la pena ir acotando colectivamente, sino que los profesores tienen distintos perfiles académicos y profesionales, lo que puede generar, nuevamente, una riqueza difícilmente reconducible a la unidad de criterio, así como una pluralidad de implicaciones en el proceso de evaluación igualmente.

Por lo que respecta a la presencia del tutor del TFG en las Comisiones de evaluación, en un debate mantenido en 2013 en la Facultad, se expusieron argumentos sobre la conveniencia de su presencia<sup>7</sup>. Antes de entrar a exponerlos, ha de aclararse que no hace falta el visto bueno o la autorización del tutor para que el alumno presente y, en consecuencia, defienda el TFG ante la comisión evaluadora. El principal argumento en contra a la presencia del tutor en las Comisiones de evaluación viene del hecho de que puede ejercer una cierta presión, en el mejor de los casos indirecta, respecto de la

<sup>6</sup><http://www.ub.edu/grad/plae/AccesInformePD?curs=2014&codiGiga=362706&idioma=CAT&recurs=pUBLICACIO>, consultado el 25 de julio de 2015.

<sup>7</sup>[http://www.ub.edu/dret/serveis/MID/docs/memories/conclusions\\_sessio\\_%20debat\\_%20discussio%20\\_tfc\\_15\\_4\\_13.pdf](http://www.ub.edu/dret/serveis/MID/docs/memories/conclusions_sessio_%20debat_%20discussio%20_tfc_15_4_13.pdf), consultado el 25 de julio de 2015.

calificación de su estudiante, lo que podría llegar a cuestionar la imparcialidad de la evaluación del Tribunal. No obstante, ha de reiterarse que el tutor no es responsable en exclusiva de la calificación final del TFG, si bien tiene un peso significativo. Por la otra parte, los argumentos a favor de su presencia vienen motivados por consideraciones logísticas – facilita la organización de las Comisiones de evaluación – y pedagógicas, pues permite justificar determinadas opciones metodológicas tomadas por el estudiante y conoce la trayectoria y dedicación del mismo.

Por último, ha de señalarse como problema el elevado número de TFG que se defienden y el reducido número de profesores que los evalúan, profesores que por otra parte están sobrecargados de trabajo. El curso pasado se defendió un total de 861 TFG en la Facultad de Derecho, como señala la tabla 3. No es fácil asumir esta carga de trabajo, si se quiere hacer correctamente, y no hay una predisposición administrativa de darle el reconocimiento en carga docente que se merece.

*Tabla 3– TFG defendidos en la Facultat de Dret. Curso 2013/2014*

<b>Titulación</b>	<b>Número de TFG</b>	
Derecho	Primer semestre: 102	471
	Segundo semestre: 369	
Relaciones Laborales	194	
Criminología	80	
GAP	65	
Ciencia Política	51	
<b>Total</b>	<b>861</b>	

*Fuente:* elaboración propia

### 3. POSIBLES SOLUCIONES

Desde el Grupo de Innovación Docente de la titulación al que pertenezco se ha presentado un proyecto de innovación centrado, específicamente, en el tema de la evaluación del TFG<sup>8</sup>. Por una parte, a través del análisis del proceso de tutorización de los TFG creemos que podemos mejorar los resultados académicos de los estudiantes. En este sentido, confiamos en elaborar una Guía del TFG de GAP que oriente tanto al estudiante como al profesor – tutor en el alcance de la asignatura, las características de cada una de las modalidades de TFG que pueden elaborarse y presentarse y, en definitiva, en el desempeño académico.

Por otra parte, nos hemos propuesto elaborar unas rúbricas para la evaluación del trabajo escrito y su correspondiente defensa pública. En este sentido, y siguiendo el

<sup>8</sup><http://mid.ub.edu/webpmid/content/la-mejora-del-rendimiento-acad%C3%A9mico-trav%C3%A9s-de-la-tutorizaci%C3%B3n-y-evaluaci%C3%B3n-de-los-tfg-del-gr>, consultado el 25 de junio de 2015.

estudio de ALSINA<sup>9</sup>, creemos que unas rúbricas optimizarían la evaluación continuada y formativa, pues permiten compartir los criterios que se aplicarán para evaluar el progreso académico y favorecen que el estudiante pueda monitorizar su actividad; y que, al mismo tiempo, ayudan a coordinar a equipos docentes plurales, que desean compartir unos mismos criterios de evaluación, ya que reducen la subjetividad de la evaluación y facilitan que distinto profesorado de una misma asignatura se coordine y comparta los criterios de evaluación. También es cierto que consideramos que nos enfrentamos a un gran reto, pues nos obligará a reflexionar colectivamente sobre cómo queremos enseñar y cómo vamos a evaluar dicho proceso y, principalmente, hemos de hacer frente al *statu quo*<sup>10</sup>. De momento, hemos tenido éxito en coordinar al profesorado responsable de la asignatura y elaborar un primer documento de rúbricas que hemos implementado en este curso 2014/2015.

Por último, estamos en proceso de reflexión sobre la necesidad de reorganizar las Comisiones de Evaluación y las defensas públicas del TFG, adaptando otros sistemas, como por ejemplo, el de la Facultad de Economía de la Universitat de Barcelona que prescinde de la defensa en una modalidad de defensa del TFG, como puede verse en la tabla número 4, en la que la calificación otorgada por el profesor tutor no puede ser mayor que 7.

*Tabla 4 – Evaluación del TFG en el Grado de Economía*

<b>Tipo de evaluación</b>	<b>¿Qué se evalúa?</b>	<b>¿Quién evalúa?</b>	<b>Peso relativo</b>	<b>Comentarios</b>
Sin presentación pública	Proceso de elaboración y memoria escrita	Tutor	100%	Nota final de 6,9 como máximo
Con presentación pública	Proceso de elaboración del TFG	Tutor	40%	
	Memoria del TFG y exposición pública	Comisión de evaluación	60%	

*Fuente:* elaboración propia a partir del Plan Docente<sup>11</sup>

Queda por comprobar si todos los esfuerzos que se están haciendo para objetivar el proceso de evaluación, pautar el proceso de tutorización y adecuación de la carga de trabajo que conlleva la evaluación a la carga docente efectiva del profesor da sus frutos, cuestión que merecerá un análisis de los resultados académicos obtenidos.

<sup>9</sup> J. ALSINA MASMITJÀ (Coord.): *Rúbricas para la evaluación de competencias*, ed. Octaedro, Barcelona, 2013.

<sup>10</sup> Primera Ley de Newton: Todo cuerpo persevera en su estado de reposo o movimiento uniforme y rectilíneo a no ser que sea obligado a cambiar su estado por fuerzas impresas sobre él.

<sup>11</sup> [http://www.ub.edu/economiaempresa/grau/economia/tfg\\_avaluacio.html](http://www.ub.edu/economiaempresa/grau/economia/tfg_avaluacio.html), consultado el 25 de junio de 2015.